



**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE  
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 2  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO**

Creada por Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008

NIT: 900044907-9

CÓDIGO DANE273001006645

**ACUERDO No. 006**

**( Noviembre 13 de 2019 )**

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa San Francisco para la vigencia Fiscal de 2019, por la fuente de recursos Transferencias Nacionales Gratuidad Educativa

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL DECRETO 4791 DE 2008 Y**

**CONSIDERANDO**

- Que la Administración y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos existente en la Institución Educativa se regirá y se ajustará a las normas establecidas Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.
- Que la Ley 715 en el Artículo 11 faculta a las instituciones educativas para administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.
- Que la ley 715 en su Artículo 14 establece que el Consejo Directivo de cada Institución elaborará un presupuesto de ingresos y egresos para el Fondo.
- Que el decreto 1075 de 2015, reglamento el funcionamiento de los FSE y determina la composición del mismo y establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.
- Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa es el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en: funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos, para la vigencia fiscal 2019, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales.
- Que la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué mediante resolución N°71002820 de Octubre 28 de 2013, adopta el reglamento territorial de gratuidad educativa en los establecimiento educativos oficiales.
- Que Mediante acuerdos No.008-009 y 010 el Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA "SAN FRANCISCO" DE IBAGUE el día 21 el mes de noviembre de 2018, aprobó el presupuesto, plan anual de adquisiciones y plan mensualizado de caja del ente educativo, para la vigencia 2019, con una apropiación inicial de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 99.580.000) MCTE.
- Que este acuerdo se elabora conforme lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008 en el Artículo 6, RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O DIRECTORES RURALES, Numeral 3. Elaborar con la Justificación Correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.
- Que es deber del Consejo Directivo de la Institución aprobar las adiciones y reducciones al presupuesto vigente y los traslados presupuestales que afecten el mismo.





SECRETARIA DE EDUCACIÓN IBAGUÉ  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN FRANCISCO"**  
Creada mediante Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008  
DANE 273001006645  
NIT 900044907-9

**Continuación Acuerdo No.006 de 2019**

- Que revisadas las necesidades de cada una de las sedes se encontró que se debe dotar de mobiliario para docentes, almacenamiento de libros y tabletas según los requerimientos presentados.
- Que en los saldos que se presentan en el presupuesto de la Institución se encuentra un saldo de \$9.257.530 en el rubro Compra Equipo Fuente CONPES Transferencias Nacionales Gratuidad Educativa el cual es insuficiente para realizar la contratación.
- Que para la destinación de estos recursos se toman los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Que la Secretaria Auxiliar Administrativa Grado 8, ha certificado la disponibilidad efectiva de los recursos citados en estos considerandos.
- Que de acuerdo a la priorización de necesidades y flujo de caja, se requiere crear el rubro 032103 – 1.2.1 COMPRA EQUIPO CONPES 2018 y efectuar traslado presupuestal en la fuente de transferencias nacionales Mantenimiento Conpes 2018 donde hay recursos suficientes para realizar la apropiación.
- Que se requiere modificar el plan anual de adquisiciones de acuerdo a las modificaciones presentadas, atendiendo a las necesidades de la institución educativa y normal funcionamiento, así como el cumplimiento al flujo de caja de la entidad.
- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el consejo directivo

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Crease en el presupuesto de gastos de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO**, para la vigencia Fiscal del Primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, el rubro de gastos 032103 – 1.2.1 COMPRA EQUIPO CONPES 2018 .

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar y Contracreditar el presupuesto de gastos de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO**, durante la vigencia Fiscal del Primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, la suma la suma de **SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000)** m/cte. por la fuente TRANSFERENCIAS NACIONALES DE GRATUIDAD EDUCATIVA, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITOS	CREDITO
03	1	GASTOS		
0321	1.2	GASTOS GENERALES		
032103	1.2.1	Compra Equipo Conpes 2018		\$6.800.000
032107	1.2.3	Mantenimiento Conpes 2018	\$6.800.000	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$6.800.000</b>	<b>\$6.800.000</b>

**ARTICULO TERCERO :**Conforme a lo anterior, modificar el plan anual de adquisiciones para la fuente de TRANSFERENCIAS NACIONALES GRATUIDAD EDUCATIVA CONPES 2018 ASI:

Códigos UNSPSC	Descripción	RUBRO	SALDO
	Adquisición Muebles y Enseres	COMPRA EQUIPO CONPES 2018	6.800.000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN IBAGUÉ  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN FRANCISCO"**  
Creada mediante Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008  
DANE 273001006645  
NIT 900044907-9

**Continuación Acuerdo No.006 de 2019**

**ARTICULO CUARTO.-** Los responsables de la Contabilidad y Presupuesto harán los registros respectivos, en el plan anual de caja y software FINANCE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de noviembre de 2019

  
**ANDRES EMILIO TORRES ALFARO**  
Rector

  
**LEONEL PRADA BETANCOURT**  
Repres. Docentes

  
**LILIA ANGELICA RAMIREZ**  
Repres. Docentes

  
**NORVEY VARGAS RODRIGUEZ**  
Repres. Padres de Familia

**LISSETH ROJAS**  
Repres. Estudiantes

  
**DAGOBERTO ORTIZ**  
Repres. Sector Productivo

Repres. Exalumnos